



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I03QK	Código de Expediente 172/2022/91	Fecha y Hora 19-07-2022 09:25	Página 1 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	6V475Z1Z172F2J2U00I1		

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 18/07/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

13,-172/2022/91-ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN-AMPLIACIÓN CONCESIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2012, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

SEGUNDO.- El 14 de febrero de 2013 se formalizó contrato en las siguientes condiciones:

"...SEGUNDA.- La duración del contrato es de 25 años, a contar desde el 1 de Enero de 2013.

El servicio revertirá al Ayuntamiento cuando finalice el plazo de duración del contrato, debiendo el contratista, en su caso, entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al pliego y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados...

TERCERA.- Condiciones económicas del contrato:

1.- Canon concesional: 100% del beneficio de explotación antes de impuestos. El cálculo de dicho canon se efectuará a partir de la liquidación anual de la explotación que el concesionario tiene obligación de presentar de acuerdo con el Pliego de condiciones técnicas. El importe resultante deberá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento en el primer semestre del año posterior al considerado.

2.- Reserva Municipal. El concesionario se compromete a una disminución del 10% de la tarifa vigente en cada momento...

CUARTA.- *En la actualidad las instalaciones deportivas*

municipales para la prestación del objeto del contrato son:

- Ciudad Deportiva Municipal sita en Urb, Polígono Norte s/n y sus instalaciones de piscina climatizada, pabellones, frontón, campos de fútbol y anexos a todas ellas.
- Polideportivo La Canyada, sito en c/ 419-2 de La Canyada, incluyendo el edificio con todos sus espacios, pista polideportiva exterior y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Polideportivo Valterna Nord, sito en C/ Melissa, 29, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista de pádel, pistas de tenis, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Polideportivo La Coma: sito en C/ Silla, 11, bis, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Campo de fútbol municipal La Coma, sito en c/ Alboraiá, 1, compuesto por campo de fútbol 11 de césped artificial, edificio de vestuarios, edificio de oficinas y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Centro deportivo "Esport a Paterna", sito en c/ Cristo de La Fe, 39, incluyendo edificio con sus espacios deportivos y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Polideportivo Municipal sito en Cra. de Manises s/n, incluyendo campo de fútbol 7 de césped artificial, sus correspondientes vestuarios y zona de piscinas descubiertas compuesta por 3 vasos de diferentes dimensiones.
- Campo de fútbol 7 barrio Terramelar (sito en parcela anexa a Polideportivo de titularidad privada ubicado en el barrio), por el tiempo de vigencia del acuerdo de cesión para explotación suscrito entre Ayuntamiento de Paterna y la entidad "Asociación Polideportivo Terramelar", establecido en 15 años a contar desde la firma del acuerdo el 28 de marzo de 2011. El recinto está compuesto de un campo de fútbol 7 de césped artificial y módulos prefabricados de vestuarios.
- **Y aquellas que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A." en su apartado de instalaciones deportivas durante la vigencia de la concesión.**

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida en la Tesorería de Fondos Municipal a favor del Ayuntamiento una fianza definitiva por importe de 100.000 Euros.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 3 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V475Z1Z172F2J2U00I1

SÉPTIMA.- Tarifas aplicables a los usuarios del servicio. Las tarifas a aplicar serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Paterna.

Dichas tarifas serán revisables anualmente en un 3,5%, por acuerdo municipal, hasta el momento en que se logre el equilibrio económico de la concesión, tras lo cual se revisarán con el IPC real del año natural inmediatamente anterior. En caso de no aprobarse dicha revisión, o si se autorizase un incremento distinto en alguna anualidad, se compensarían con la aportación de una subvención a la explotación en la cuantía de la diferencia resultante entre los ingresos obtenidos y los calculados con el mismo volumen de facturación de servicios a tarifas revisadas con el 3,5% establecido como referencia..."

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 (csv 15236K275B5U4R4Q1CHK) se aprueba la interpretación del contenido del Pliego de Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

...//SEGUNDO.- Estando previsto en el PCT de la Concesión de Servicio de explotación de los Servicios Deportivos Municipales adjudicado a GSD SLU, la ampliación de determinados servicios deportivos a ejecutar por la extinta DLP SA, y visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos Municipales 6N606Q4F3F44121M1A1R al que se ha dado conformidad por la Jefa de Área de Gestión Municipal (csv 3W2F621E5G50526N1727), y la propuesta formulada por la Jefa de Área De Contratación, se propone el siguiente texto interpretativo del Pliego de Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

El Ayuntamiento de Paterna podrá trasladar al Concesionario para su gestión , aquellas infraestructuras de nueva creación que se desarrollen en virtud de sus planes de inversión y siempre que estuvieran previstas inicialmente como ampliables en el ANEXO 6 al Pliego Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Serán de aplicación las condiciones del PCT, incluyendo canon a satisfacer al Ayuntamiento y resto de condiciones de explotación señaladas por el PCT.

CUARTO.- En ejecución del contenido del anexo VI al Pliego de Condiciones Técnicas y el texto interpretativo del mismo, acordado por Junta de Gobierno Local de 28/03/2022, se tramita este expediente de

ampliación de la concesión para la explotación de los servicios deportivos municipales, mediante la incorporación de la instalación "Pista municipal de atletismo".

QUINTO.- Se ha emitido informe-memoria del responsable del contrato se fijan entre otros extremos:

1. PRINCIPALES ASPECTOS ORGANIZATIVOS: Horario a atender en concepto de Reserva Municipal (RM) y Normas básicas de funcionamiento.
2. ESTUDIO ECONÓMICO:

SEXTO.- En relación con la puesta en funcionamiento del espacio deportivo municipal denominado PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL y su incorporación a la concesión vigente se han llevado a cabo las siguientes actuaciones preparatorias:

1. En fecha 9 de julio de 2021 se hace entrega a Gestión, Salud y Deporte SLU de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN USO DE LSO ESPACIOS LIBRE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: "PISTA DE ATLETISMO" - MEMORIA, incluida DISTRIBUCIÓN Y USO (CSV 3W375B503E590X2J11M7).
2. En fecha 9 de julio de 2021 se remitió providencia al Concesionario (CSV 5Z68714K1F115M1P18N2), en la que se le indicaba que *"este Ayuntamiento prevé en breve dar trámite mediante acuerdo de JGL a la incorporación oficial de este nuevo recurso a la concesión adjudicada a Uds, y, entre tanto, y con el fin de que se puedan ir llevando a cabo trabajos de preparación de su gestión le damos traslado de lo siguiente:*
 - a. *Se adjunta a este oficio el proyecto de la obra en el que se incluyen las características del equipamiento.*
 - b. *Se le traslada el horario inicial a atender en concepto de reserva municipal.*
 - c. *Normas básicas de funcionamiento a considerar, y que deberán ser coordinadas con el área de Servicios deportivos."*

SÉPTIMO.- El canon fijado para la instalación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo VI, es de 26.781,00€ IVA excluido.

OCTAVO.- Las tarifas a aplicar por el concesionario se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión de fecha 27 de octubre de 2021. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS PISTA ATLETISMO, modificación que quedó definitivamente aprobada mediante publicación en el BOP nº 5 de fecha 10 de enero de 2022.

El Secretario Acctal emite nota de conformidad de la propuesta en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 5 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V475Z1Z172F2J2U00I1

informe con (csv 1I5U6P6G4H3D2N2F14FO).

Se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Acctal con (csv 4M6U6X243A6H401005K7)

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- La clausula cuarta del contrato "instalaciones deportivas municipales para la prestación del objeto del contrato" indica que serán las existentes en ese momento y que se relacionan, así como las que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta DESARROLLO LOCAL DE PATERNA SA añadiendo que: en consonancia con lo previsto en los pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá incorporar o suprimir instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Apartado apartado 3.1 del Pliego de condiciones Técnicas del contrato suscrito con la mercantil Gestión Salud y Deporte SLU para la prestación del servicio. Pliegos de Condiciones que regulan la concesión.

Clausula 3.1.PCT.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Quedan incluidas, inicialmente, para su explotación mediante el presente pliego las siguientes instalaciones deportivas:

- *Ciudad Deportiva Municipal sita en Urb, Polígono Norte s/n y sus instalaciones de piscina climatizada, pabellones, frontón, campos de fútbol y anexos a todas ellas.*
- *Polideportivo La Canyada, sito en c/ 419-2 de La Canyada, incluyendo el edificio con todos sus espacios, pista polideportiva exterior y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Polideportivo Valterna Nord, sito en C/ Melissa, 29, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista de pádel, pistas de tenis, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*

● *Polideportivo La Coma: sito en C/ Silla, 11, bis, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*

● *Campo de fútbol municipal La Coma, sito en c/ Alboraiá, 1, compuesto por campo de fútbol 11 de césped artificial, edificio de vestuarios, edificio de oficinas y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*

● *Centro deportivo "Esport a Paterna", sito en c/ Cristo de La Fe, 39, incluyendo edificio con sus espacios deportivos y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*

● *Polideportivo Municipal sito en Cra. de Manises s/n, incluyendo campo de fútbol 7 de césped artificial, sus correspondientes vestuarios y zona de piscinas descubiertas compuesta por 3 vasos de diferentes dimensiones.*

● *Campo de fútbol 7 barrio Terramelar (sito en parcela anexa a Polideportivo de titularidad privada ubicado en el barrio), por el tiempo de vigencia del acuerdo de cesión para explotación suscrito entre Ayuntamiento de Paterna y la entidad "Asociación Polideportivo Terramelar", establecido en 15 años a contar desde la firma del acuerdo el 28 de marzo de 2011. El recinto está compuesto de un campo de fútbol 7 de césped artificial y módulos pre-fabricados de vestuarios.*

● *Y aquellas que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A." en su apartado de instalaciones deportivas durante la vigencia de la concesión.*

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 (csv 15236K275B5U4R4Q1CHK) se aprueba la interpretación del contenido del Pliego de Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

....// El Ayuntamiento de Paterna podrá trasladar al Concesionario para su gestión , aquellas infraestructuras de nueva creación que se desarrollen en virtud de sus planes de inversión y siempre que estuvieran previstas inicialmente como ampliables en el ANEXO 6 al Pliego Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Serán de aplicación las condiciones del PCT, incluyendo canon a satisfacer al Ayuntamiento y resto de condiciones de explotación señaladas por el PCT.

CUARTO.- El anexo 6 del Pliego de Condiciones Técnicas, fija el canon a satisfacer por el concesionario en concepto de incorporación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 7 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de la pista municipal de atletismo en 26.781,00€ IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

En aplicación a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, esto es el RD 3/2011 TRLCSP

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del RD 3/2011 TRLCSP, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por razones de urgencia motivada en la necesidad del uso inmediato de instalaciones deportivas de la Pista de Atletismo manifestada por los Servicios Deportivos Municipales, no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la necesidad del uso inmediato de instalaciones deportivas de la Pista de Atletismo manifestada por los Servicios Deportivos Municipales, hecho que no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, la JGL acepta el someter a su aprobación este asunto sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar el estudio elaborado por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos y sus anexos comprensivo de aspectos organizativos y la memoria económica y normas de uso, que transcrito

es como sigue:

1. ANTECEDENTES:

Por JGL en fechas 21/09/2012 y 15/10/2012 se aprobaron los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa.

En fecha 14 de febrero de 2013 se suscribió contrato con la mercantil Gestión, Salud y Deporte SLU para explotación de los Servicios Deportivos Municipales, que recoge, entre otros, en su cláusula cuarta, que *"en consonancia con lo previsto en los pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá incorporar o suprimir instalaciones deportivas municipales"*.

El contrato suscrito, en su PCT dispone en su apartado 3.3 (autorizaciones municipales) la facultad municipal para reservar espacios deportivos destinados a atender autorizaciones estables anuales y convenios de colaboración con entidades locales, así como el derecho del concesionario a percibir por ello el importe de las tarifas vigentes, así como la obligación del concesionario de atender dicha demanda (apartado 3.2.c del pliego).

En fecha 9 de julio de 2021 se remitió providencia al Concesionario, en la que se le indicaba que *"este Ayuntamiento prevé en breve dar trámite mediante acuerdo de JGL a la incorporación oficial de este nuevo recurso a la concesión adjudicada a Uds, y, entre tanto, y con el fin de que se puedan ir llevando a cabo trabajos de preparación de su gestión le damos traslado de lo siguiente:*

1. *Se adjunta a este oficio el proyecto de la obra en el que se incluyen las características del equipamiento.*
2. *Se le traslada el horario inicial a atender en concepto de reserva municipal.*
3. *Normas básicas de funcionamiento a considerar, y que deberán ser coordinadas con el área de Servicios deportivos."*

En fecha 28 de marzo de 2022 se aprueba por JGL documento interpretativo del PCT que rige la Concesión, que posibilita el traslado del recurso al Concesionario, toda vez que se entiende que es evidente en el PCT la voluntad municipal de dar traslado al Concesionario para su explotación de las nuevas infraestructuras deportivas de la localidad, dado que el Ayuntamiento ha suplido a D.L.P. SA, en su papel como inversor en infraestructura deportiva.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 9 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V475Z1Z172F2J2U00I1

En fecha 28 de abril de 2022 se dictó decreto nº 1.891 de aprobación de la reserva municipal temporada 2022-2023, que ya incluía en su parte dispositiva lo siguiente: *"Se prevé la incorporación del nuevo espacio deportivo actualmente en construcción denominado "Pista Municipal de Atletismo", para el que se ha previsto una cuantía inicial destinada a accesos, y cuyo horario de apertura deberá coordinarse con el Área de Servicios Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 5.2.b del PCT."*

2. DEMANDA:

La actividad que ocupará el nuevo espacio (atletismo) es una disciplina que no contaba hasta la fecha con un espacio específico de práctica en nuestra localidad. La práctica totalidad de las localidades limítrofes cuentan con espacios destinados al entrenamiento de las diversas modalidades incluidas en el Atletismo (Valencia, Burjassot, Alaquas, Quart de Poblet, etc.).

El atletismo es la novena disciplina federada (entre un total de 66 disciplinas registradas) en número de licencias a nivel nacional, de acuerdo con el AED 2021, con un total de 89.470 licencias contabilizadas en 2020. Es destacable también que el 56% de sus licencias son masculinas y el 44% femeninas.

A nivel de Comunitat Valenciana ocupa el decimoprimer lugar en número de licencias, con un total de 7.655.

La instalación atenderá la demanda de modalidades de pista, pero también puede convertirse en un punto de reunión y fomento de la actividad de carrera en ruta, dado que uno de las principales zonas de *running* de la localidad (las calles del polígono Táctica" está tan solo a 100 m de la nueva instalación), ofreciendo a estos aficionados servicios de vestuarios, zonas de trabajo técnico y/o complementario, etc.

El *running* se ha convertido en una de las principales actividades practicadas por la población, y no en vano, algo más del 10% de las personas que practican deporte, hacen carrera a pie. Para el caso de Paterna, esto supone que algo más de 3.300 vecinos de la localidad lo practican regularmente.

De forma complementaria puede ser un espacio perfectamente aprovechable para clases dirigidas al aire libre, servicios de entrenamiento o preparación física específicos, espacio para docencia de educación física de Centros Escolares o cualquier otro que pudiera idearse en el futuro, dada la polivalencia de la zona.

Todo esto implica una elevada posibilidad de explotación y rentabilidad social del recurso.

3. PRINCIPALES ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

Los requerimientos básicos organizativos se trasladaron inicialmente al Concesionario mediante providencia de fecha 9 de julio de 2021, si bien se señalan a continuación actualizados a la fecha de redacción del presente informe, para incorporar como condiciones del traslado del recurso al Concesionario:

a. Horario a atender en concepto de Reserva Municipal (RM):

- Fechas de funcionamiento como escuela deportiva: septiembre a mayo, ambos inclusive, y todo el año para entrenamientos de club.
- Actividad prevista en virtud de la RM: Escuela de atletismo de club, con grupos de base y entrenamiento de Club para todas las edades.
- Horario de actividad requerido como mínimo de reserva municipal: Lunes a viernes de 17:30 a 21:30 h., de octubre a junio, sin menoscabo de ampliaciones que pudieran producirse por necesidades sobrevenidas y que serán atendidas en los términos previstos en las resoluciones de aprobación de la Reserva Municipal y el PCT.
- Entrenamientos y competiciones en horarios de sábado (día completo) y domingos (jornada de mañana), sujetos a calendario previamente notificado al Concesionario, de acuerdo con las condiciones señaladas por el PCT y por las resoluciones de aprobación de la RM.
- Para el horario de RM señalado como preferentemente infantil (que será de lunes a viernes de 17:30 a 19:00 h), y el horario de fines de semana, se requiere la presencia de un operario/a de conserjería / contingencias en exclusividad para la instalación, y el resto del horario podrá compartirse con el operario que atiende los campos de fútbol sitios en Ciudad Deportiva. Para competiciones se requiere presencia en exclusividad de un operario/a de conserjería / contingencias.

b. Normas básicas de funcionamiento:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 11 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V475Z1Z172F2J2U00I1

- Por dinámica habitual de uso en este tipo de equipamientos, el uso se computa por acceso hasta el máximo de aforo permitido, de forma similar a piscinas.
- Aforo máximo permitido para la zona deportiva, según proyecto: 160 pax.
- El aforo ocupado por la escuela de atletismo en la franja horaria de base (17:30 a 19:00 h) será del 75 % como máximo.
- Uso de material solo permitido para actividades dirigidas y supervisadas por técnicos (y de manera concreta, escuelas autorizadas por reserva municipal, actividad propia organizada y dirigida por el Concesionario, o grupos expresamente autorizados por el Ayuntamiento). El uso del material exclusivo de competición requerirá de autorización municipal.
- Utilización de las instalaciones sujetas a los usos y costumbres habituales para este tipo de equipamientos (calentamiento por exterior, no rodar por calles interiores, uso solo para series, series por calles exteriores, etc.). Las normas inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento para su puesta en funcionamiento se adjuntan como Anexo I.
- Uso en competiciones: Para este caso se reservará el 100% del aforo de la instalación, debiendo hacer constar en las condiciones informadas a los abonados esta circunstancia de limitación de uso. Se requerirá durante las competiciones presencia permanente y no compartida de personal de conserjería o contingencias.
- Las instalaciones trasladadas al Concesionario para su explotación incluyen la totalidad de la Pista de Atletismo y espacios complementarios, a excepción de los dos despachos existentes en la instalación y la sala de control ubicada en el primero piso.

ESTUDIO ECONÓMICO:

El estudio económico realizado para valorar la afección de esta incorporación a la concesión vigente se ha llevado a cabo siguiendo la misma estructura de conceptos de ingreso y gasto señalados por el concesionario en su documento denominado "Ampliación PAAS 2018 Piscinas d'Estiu SSDDMM Paterna". Se han considerado también las estimaciones presentadas en la licitación por el Concesionario para este recurso en el apartado de "ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO" de su oferta.

Las premisas tenidas en cuenta han sido:

PARA GASTOS:

1. Se ha considerado una utilización inicial de 1.566 horas anuales (52,2 semanas a razón de 30 horas semanales).
2. Los costes de personal (empleado de contingencias) se han estimado a razón de 18,00 € / hora. Se ha previsto un incremento anual del 2% para los tres primeros años proyectados. El coste se ha estimado considerando el 50% del horario de apertura atendido por un operario/a de conserjería / contingencias en exclusividad para la instalación (horas punta de actividad durante la primera mitad de las tardes, en horario preferentemente infantil), y el resto compartido con el operario que atiende los campos de fútbol sites en Ciudad Deportiva, salvo la excepción de competiciones expuesta anteriormente.
3. Los gastos energéticos se han estimado a partir de los consumos máximos señalados por la Dirección Facultativa de la obra y los precios señalados por Oficina Técnica Municipal, y todo ello dimensionado para las horas de apertura y funcionamiento del recurso. Se ha previsto, a la vista de la evolución reciente de precios de energía eléctrica, un incremento anual del 10% para los tres primeros años proyectados.
4. Se han previsto también gastos de vestuario, aprovisionamientos, material, vigilancia de la salud, formación, suministros diversos, gastos financieros, e incluso una pequeña dotación para amortización de inmovilizado.

INGRESOS:

Como base para desarrollar el apartado de ingresos, se asume la equivalencia del tipo de tarifa de acceso a la Pista de Atletismo con el acceso a Piscinas Climatizadas, dado que se trata de recursos similares en cuanto a dinámica de uso: el usuario contrata un número determinado de usos (en el caso de entradas puntuales o bonos con accesos limitados) o un número indeterminado de usos (bonos de temporada) con la única limitación del aforo del espacio deportivo. De hecho, incluso la tarifa propuesta que sirve de base para este estudio es la misma que para el acceso a Piscinas Climatizadas, atendiendo además a los precios de mercado existentes en el entorno para este tipo de recurso. Los cálculos se han llevado a cabo con las tarifas previsiblemente vigentes para la temporada 2022-2023, vista la solicitud de revisión formulada por el Concesionario:

BONO TEMPORADA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 13 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BI TARIFA

131,49 € 153,72 €

BONO TEMPORADA RM

BI TARIFA

118,34 € 143,19 €

ENTRADA 4 a 17 años

BI TARIFA

2,97 € 3,48 €

ENTRADA 18 y más años

BI TARIFA

3,97 € 4,65 €

Se han previsto ingresos por los siguientes conceptos:

1. Bonos de temporada vinculados a la RM (ejecución del apartado 3.3 del PCT, autorizaciones municipales). Se considera en el cálculo el descuento del 10% ofertado en la licitación por el Concesionario. Se prevé un incremento anual del 10%.
2. Bonos de temporada de venta libre. Se prevé un incremento anual del 10%.
3. Entradas puntuales.
- 4.

Se han definido tres escenarios (pesimista, realista y optimista):

PESIMISTA

Uds.

BI

BONOS TEMPORADA RM	150	17.750,66 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE	75	9.861,48 €
ENTRADAS 4 a 17 años 1 diaria	313,2	930,34 €
ENTRADAS 18 y más años 1 diaria	313,2	1.244,78 €
TOTAL		29.787,27 €

REALISTA	Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM	175	20.709,11 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE	125	16.435,80 €
ENTRADAS 4 a 17 años 2 diarias	626,4	1.860,69 €
ENTRADAS 18 y más años 2 diarias	626,4	2.489,56 €
TOTAL		41.495,16 €

OPTIMISTA	Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM	200	23.667,55 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE	150	19.722,96 €
ENTRADAS 4 a 17 años 3 diarias	939,6	2.791,03 €
ENTRADAS 18 y más años 3 diarias	939,6	3.734,35 €
		49.915,89 €

TOTAL

El escenario realista cuenta con la utilización de 175 bonos en concepto de RM, la venta de 125 bonos libres, y 626 entradas de menores de 18 años y otras tantas de mayores de 18 años (a razón de dos entradas diarias de cada tipo a lo largo de los 313 días de apertura anual), y se ha previsto un incremento anual de facturación del 10% para cada uno de los escenarios diseñados.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 15 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La cuenta de resultados quedaría de la siguiente manera:

	AÑO 1		
PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	29.787,27 €	41.495,16 €	49.915,89 €
<i>Aprovisionamientos</i>	-1.500,00 €	-1.500,00 €	-1.500,00 €
COMPRA VESTUARIO	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
<i>Gastos de personal</i>	-16.743,00 €	-16.743,00 €	-16.743,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	-16.443,00 €	-16.443,00 €	-16.443,00 €
OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Otros gastos explotación</i>	-13.461,07 €	-13.461,07 €	-13.461,07 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
SUMINISTRO TELEF. FIJO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-12.511,07 €	-12.511,07 €	-12.511,07 €
COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Amortización inmovilizado</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<i>Canon explotación</i>	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-29.697,80 €	-17.989,91 €	-9.569,18 €
<i>Gastos financieros</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-30.297,80 €	-18.589,91 €	-10.169,18 €

	AÑO 2		
PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	32.766,00 €	45.644,68 €	54.907,48 €
<i>Aprovisionamientos</i>	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
COMPRA VESTUARIO	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<i>Gastos de personal</i>	-17.071,86 €	-17.071,86 €	-17.071,86 €
SUELDOS Y SALARIOS	-16.771,86 €	-16.771,86 €	-16.771,86 €
OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Otros gastos explotación</i>	-15.112,18 €	-15.112,18 €	-15.112,18 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
SUMINISTRO TELEF. FIJO	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-13.762,18 €	-13.762,18 €	-13.762,18 €
COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Amortización inmovilizado</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<i>Canon explotación</i>	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-29.699,04 €	-16.820,36 €	-7.557,55 €
<i>Gastos financieros</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-30.299,04 €	-17.420,36 €	-8.157,55 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 17 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



AÑO 3

PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	36.042,60 €	50.209,15 €	60.398,23 €
<i>Aprovisionamientos</i>	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
COMPRA VESTUARIO	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<i>Gastos de personal</i>	-17.407,30 €	-17.407,30 €	-17.407,30 €
SUELDOS Y SALARIOS	-17.107,30 €	-17.107,30 €	-17.107,30 €
OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Otros gastos explotación</i>	-16.488,39 €	-16.488,39 €	-16.488,39 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
SUMINISTRO TELEF. FIJO	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-15.138,39 €	-15.138,39 €	-15.138,39 €
COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
<i>Amortización inmovilizado</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<i>Canon explotación</i>	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-28.134,09 €	-13.967,55 €	-3.778,46 €
<i>Gastos financieros</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-28.734,09 €	-14.567,55 €	-4.378,46 €

De acuerdo con lo señalado por el PCT, el Concesionario podrá proponer a través del PAAS aquellos aspectos organizativos que considere para la adecuada explotación del recurso.

ANEXO I.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS DE USO PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO - PATERNA

1. Acceso a pavimento deportivo solo para deportistas y técnicos.

- 2.Los acompañantes deben permanecer exclusivamente en las gradas.
- 3.Uso de material de la instalación permitido solo para grupos autorizados y supervisados por técnico cualificado. Para su uso, la zona de lanzamiento de peso deberá estar perfectamente perimetrada con vallas para garantizar su seguridad.
- 4.Para material aportado por el deportista, el uso deberá estar supervisado por técnico cualificado, y podrá prohibirse de saberse o sospecharse que pueda dañar el pavimento o la instalación.
- 5.El acceso a almacenes de material se hará supervisado por personal de la instalación y requerirá identificación de la persona que retira el material.
- 6.Las rectas interiores, pasillos de saltos y zonas de salto de altura y pértiga se utilizarán exclusivamente para la preparación de estas disciplinas. En estas zonas disfrutarán de preferencia en el uso los grupos autorizados frente a usuarios individuales.
- 7.El anillo de la pista se utilizará exclusivamente para la realización de series. Calentamientos y/o carrera continua se harán por el anillo de césped artificial o por el exterior de la instalación.
- 8.No se permite el acceso de mascotas, bicicletas, skates, patines, patinetes, o cualquier elemento similar, ni juego con balones.
- 9.Las taquillas de vestuarios funcionan con candado aportado por el deportista, y deberán dejarse vacías y abiertas al finalizar la jornada.
- 10.No se permite comer ni fumar en la instalación, ni acceder con recipientes de cristal.

Deberá en todo momento cumplirse con las instrucciones señaladas en la instalación, y con las indicaciones e instrucciones que dicte el personal de la instalación.

TERCERO.- Ampliar el ámbito de la CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA mediante la incorporación de la PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL en las condiciones contenidas en el estudio/memoria elaborado por el Jefe de Área de Servicios Deportivos , los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y contrato suscrito el 14 de febrero de 2013, con inicio el 1/01/2013 y una duración de 25 años.

CUARTO.- Aprobar un canon anual por explotación de la PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL de 26.781€ IVA excluido.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03QK

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
19-07-2022 09:25

Página 19 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V475Z1Z172F2J2U00I1

QUINTO.- Las tarifas a aplicar por el concesionario a los usuarios son las fijadas por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS PISTA ATLETISMO, modificación que quedó definitivamente aprobada mediante publicación en el BOP nº 5 de fecha 10 de enero de 2022.

SEXTO.- Requerir a Gestión Salud y Deporte, SLU el depósito de una fianza de 10.000€, correspondiente a la nueva instalación que se incrementa , con cráter previo a la formalización del contrato y en las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas que regulan la contratación.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo al concesionario, concediendo un plazo de 10 días para que pueda formular cuantas alegaciones considere adecuadas para la mejor defensa de sus derechos.

No presentada alegación alguna, o en todo caso, resueltas las mismas, el acuerdo se elevará a definitivo.

OCTAVO.- Requerir a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU, para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el anexo al contrato, que quedará integrado por los siguientes documentos:

Memoria/ estudio económico de la ampliación.
Fianza depositada.

NOVENO.- Mantener como responsable del contrato a D. Juan Manuel Nuñez Pomar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del RDL 3/2011.

DÉCIMO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales y a los Servicios Deportivos.

DECIMOPRIMERO.- Publicar la ampliación en el Perfil de Contratante y remitir el expediente a la Tribunal de Cuentas (art.335 LCSP).

DECIMOSEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.